



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8110

Expediente N° 91-39.991/18

Sancionada el 18/10/2018. Promulgada el 07/11/2018.

Publicada en el Boletín Oficial N° 20.382, del 09 de Noviembre de 2018.

PRÓRROGA LEY N° 7857. EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Prorrogar por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento, la Ley 7857 de Emergencia Pública en materia social por Violencia de Género en todo el territorio de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciocho del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY - JORGE PABLO SOTO - Dr. PEDRO MELLADO -
Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU**

SALTA, 7 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1299

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 91-39.991/2018 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° **8110**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós